ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora:	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
No. Plan Anual de Adquisiciones:	PAA SGE0756
Fuente de los Recursos:	NACIÓN
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal, según lo establece el Decreto 087 de 2011, formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

Bajo este propósito, el Ministerio de Transporte debe organizar la implementación y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del cual forma parte el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., para ello este último debe dar cumplimiento con lo establecido en el epígrafe de la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*", señalando la siguiente definición para el ***"Sistema General de Riesgos Laborales****: es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan*", igualmente, define como "***Programa de Salud Ocupacional:*** *en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo".* Así mismo, en su artículo 2º establece quienes deben ser afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, de forma obligatoria.

Adicionalmente, la Entidad debe dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial la Resolución No. 1843 de 2025, expedida por el Ministerio del Trabajo "Por *la cual se*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones", la cual establece marco técnico y legal para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. Así mismo el artículo 26°. de la citada resolución establece que "*(..) El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (…)*

De otra parte, los artículos 1º. y 2º. de la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, estipulan que todo empleador público debe "…*establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional*".

Se debe atender lo señalado en el Decreto 723 de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia "*Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo* y se dictan otras disposiciones", en el sentido que todos los exámenes periódicos serán de cuenta del empleador, a excepción del examen de preingreso que será sufragado por el contratista.

El Decreto 1072 de 2015 de la Presidencia de la República, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", establece las obligaciones que debe cumplir el empleador, en el que se contemplan brindar seguridad y proteger la salud de los trabajadores a través de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo y de higiene y seguridad industrial.

El en el artículo 2.2.4.6.1. del Capítulo 6 del citado Decreto, se define las directrices que son de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser aplicado por todos los empleadores públicos y privados y su cobertura, debe estar dirigida entre otros, a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores en misión, etc.

De igual forma, en el párrafo 3 del artículo 2.2.4.6.4, dispone que "*el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión".

Igualmente, en esta norma se dispone que las empresas públicas y privadas deben implementar el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que "*consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo*", así mismo define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Así mismo, el capítulo III de la Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* establece los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, dentro de los cuales se encuentra las actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud como son las evaluaciones médicas ocupacionales.

De igual manera la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* , define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y adopta, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral de la misma.

Es así como, dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la realización de las actividades aquí contempladas, el Ministerio tiene en cuenta el profesiograma de la Entidad como documento técnico – administrativo que organiza la interrelación, interactuación e interdependencia de los puestos de trabajo desde la Gestión del Talento Humano, la Seguridad Ocupacional y la Salud Laboral, resumiendo las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores; así mismo con base en los estudios de condiciones de salud derivados de la práctica periódica de los exámenes ocupacionales, el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Ministerio prioriza las actividades de promoción y prevención, según los hallazgos identificados y su vigilancia epidemiológica dentro del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

En este marco, el Ministerio de Transporte debe cumplir con lo establecido en las normas citadas, adelantando actividades como: 1.- La práctica de exámenes médicos de pre ingreso, egreso, reingreso de incapacidad, licencia, cambio de ocupación o de sede, por remisión de la EPS, en altura, periódicos, clínicos, paraclínicos y otros a los empleados públicos, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de los empleados, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo; así mismo, para detectar enfermedades de origen común que puedan incidir en la actividad laboral, con el fin de establecer un manejo preventivo o correctivo. 2.- Análisis de puestos de trabajo con el fin de emitir recomendaciones ocupacionales o calificación de origen de enfermedades, 3.- La práctica de los exámenes para el programa de vigilancia epidemiológica para conductores.

Como parte del ejercicio de planeación contractual, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó el análisis de la ejecución del contrato suscrito durante la vigencia 2025 para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y actividades complementarias de medicina del trabajo, el cual contó con un presupuesto de $150.000.000. En el marco de dicho contrato se realizaron 2.381 actividades, entre las que se destacan 428 audiometrías, 231 espirometrías, 427 optometrías, 94 evaluaciones para personal archivista y almacenista, 330 evaluaciones osteomusculares, 284 pruebas de glicemia, 421 perfiles lipídicos, 92 pruebas KOH en uñas, 21 pruebas de alcohol en saliva, 48 análisis de puestos de trabajo, 3 evaluaciones post incapacidad y 2 evaluaciones para trabajo en alturas. La ejecución contractual se desarrolló satisfactoriamente, sin evidenciar incumplimientos por parte del contratista ni reclamaciones relevantes relacionadas con la calidad u oportunidad de los servicios prestados. No obstante, durante la ejecución se identificaron dificultades para la prestación de servicios en algunas inspecciones fluviales ubicadas en zonas apartadas del país, debido a que la IPS contratada no contaba en determinados territorios con convenios que acreditaran integralmente las condiciones y certificados de habilitación exigidos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), situación que constituye un aspecto a fortalecer en el nuevo proceso contractual. De acuerdo con el comportamiento histórico de la demanda y las necesidades institucionales derivadas de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2026 se proyecta la realización aproximada de 1.410 evaluaciones

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

y pruebas ocupacionales, distribuidas en 400 audiometrías, 200 espirometrías, 400 optometrías, 80 evaluaciones para archivistas y almacenistas y 330 evaluaciones osteomusculares, sin perjuicio de los demás exámenes ocupacionales, pruebas complementarias, análisis de puestos de trabajo y valoraciones médicas especializadas que puedan requerirse durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, se hace necesaria la realización de chequeos médicos preventivos para funcionarios directivos de la Entidad, teniendo en cuenta que las funciones asociadas a los cargos de dirección y toma de decisiones estratégicas implican altos niveles de responsabilidad, carga mental, exigencias cognitivas, jornadas extensas de trabajo, desplazamientos frecuentes y exposición a factores de riesgo psicosocial que pueden impactar su estado de salud. Estos chequeos constituyen una herramienta de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientada a la identificación temprana de factores de riesgo cardiovascular, metabólico, osteomuscular, visual y de otras condiciones de salud que puedan afectar el desempeño laboral o generar incapacidades prolongadas. Así mismo, los resultados obtenidos permiten fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, medicina preventiva y promoción de hábitos de vida saludable contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando la adopción de medidas preventivas oportunas y contribuyendo a la protección de la salud, bienestar y capacidad laboral de los funcionarios públicos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte no cuenta con la infraestructura y recurso humano para atender todos los programas y actividades descritas, se hace necesaria adelantar la contratación de estos servicios.

Este programa se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Transporte, para la vigencia fiscal de 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Ítem	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	85101503	Servicio de consultorios médicos
2	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
3	85101700	Servicio de Administración de salud
4	85110000	Prevención y control de enfermedades

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ANEXO TÉCNICO).

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS,** adjunto al presente documento, en el cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos. En dicho anexo se relaciona el lugar de práctica de los exámenes, personal requerido, y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

Al oferente seleccionado se le solicitarán las cantidades que se requieran de cada uno de los servicios, de conformidad con las necesidades del Ministerio, durante la ejecución del contrato **HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MINISTERIO.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en

salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Pagar todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato y proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto.
7. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Atender oportunamente las recomendaciones, instrucciones y sugerencias que imparta el supervisor relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
13. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
14. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE para garantizar su cabal cumplimiento.
15. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

1.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios requeridos acorde con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos contenidos en el anexo técnico.
2. Realizar las actividades contenidas en el anexo técnico, de acuerdo con las necesidades indicadas por la Entidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
3. Asignar un Coordinador General para el desarrollo del objeto contractual, establecido en las especificaciones técnicas.
4. Diligenciar las historias clínicas y tener su custodia de acuerdo con lo estipulado en la Ley.
5. Contar con profesionales, materiales y procedimientos que indiquen las normas vigentes para el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

en Colombia.

6. Contar con profesionales y/o técnicos del área con el perfil y experiencia en programas de valoración en las pruebas respectivas y atención de complicaciones por situaciones que se puedan presentar en desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio y la ficha técnica que forma parte integral del presente documento.
7. Contar con los equipos médicos y elementos de bioseguridad requeridos para los exámenes clínicos, tales como, camillas, guantes, tensiómetros, fonendoscopios, báscula, entre otros.
8. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, tanto de la institución prestadora de salud como de los profesionales que realizan los exámenes; con la habilitación de los servicios señalados de su IPS y sus profesionales
9. El Proponente adjudicatario del proceso de selección, previo al inicio del contrato deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, la cual se entiende expedida bajo gravedad de juramento, donde conste que los médicos y enfermeras contratados para la ejecución del contrato están amparados bajo las pólizas de responsabilidad civil profesional médico individual; así mismo, deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las mencionada(s) póliza(s).
10. Responder con cargo a la garantía respectiva por inadecuados procedimientos y/o deficiente prestación del servicio que sean causados y generados por cualquier integrante del personal designado para la ejecución del objeto contractual.
11. En caso de comprometerse a cumplir con el FACTOR DE CALIDAD, deberá entregar los bonos redimibles ofertados al supervisor del contrato una vez finalice la ejecución de este. Estos bonos redimibles tendrán una vigencia mínima de un (1) año a partir de su entrega.
12. Realizar exámenes médicos ocupacionales a contratistas de prestación de servicios cuando así lo determine el supervisor del contrato, la realización de dichos exámenes estará sujeta a las necesidades del servicio, condiciones de salud aparentes o factores de riesgo identificados por el Supervisor del contrato.
13. Entregar al finalizar el contrato un informe que refleje el estado de salud de cada uno de los colaboradores del Ministerio de Transporte a los cuales se le práctico algún examen, el cual debe contener:

a) Análisis demográfico: sexo, edad, cargo antigüedad
b) Hábitos: deporte, tabaquismo, alcoholismo, alimentación
c) Antecedentes médicos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

d) Diagnóstico: enfermedad, versus factor de riesgo
e) Sintomatología reportada por los trabajadores
f) Conclusiones
g) Recomendaciones

14. Según Resolución 1843 de 2025, entregar en el mes de diciembre y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza de la ejecución del contrato.

1.4.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual
2. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, D.C., y las ciudades y municipios donde se encuentran ubicadas las sedes del Ministerio de Transporte y enunciadas en el **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **11 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Ministerio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el (la) Coordinador(a) del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

La supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como de aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) define los contratos estatales en su artículo 32, como *"(…) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)"*, procediendo a la numeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el presente estudio previo, el contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Resolución 1843 de 25 de abril de 2025 expedida por el Ministerio del Trabajo, según el cual, el empleador (empresas públicas o privadas, contratantes, contratistas, trabajadores dependientes e independientes) podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal c) del numeral 2 del mencionado artículo, "*Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. (…)*."

Así mismo, encuentra su fundamento jurídico en lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015 "*Contratos de prestación de servicios de salud*. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. *(…)*.".

Teniendo en cuenta lo anterior y el objeto a contratar, la modalidad de selección es la selección abreviada de menor cuantía.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será a monto agotable, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE**, incluido IVA, en los servicios que aplique, y demás costos y erogaciones a que haya lugar conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA: El valor estimado del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional por el valor unitario.

3.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 66726 de 05 de mayo de 2026 por valor de $160.000.000 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE) con cargo al siguiente rubro: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

PESOS ($160.000.000) M/CTE, a monto agotable.

Las necesidades de exámenes dentro de los programas de medicina preventiva y del trabajo, sobrepasa el presupuesto con el que actualmente se cuenta, por lo cual se ha priorizado, con base en los funcionarios públicos nuevos y retirados, además de los trabajos sobre el tema llevados a cabo y los programas de vigilancia que se tienen (Medicina Preventiva, biomecánico – ergonomía y Psicosocial, etc.).

Por lo anterior, se determinó cotizar a precios unitarios para los exámenes a realizar e incluir los análisis de puestos de trabajo, asesoría y apoyo en medicina ocupacional, psicología ocupacional

Con base en lo anterior, se analizó el estudio del sector, invitando a diferentes empresas para que cotizaran por precios unitarios el servicio de exámenes ocupacionales y actividades propuestas, adicionalmente, se cuenta con los documentos de antecedentes de los exámenes llevados a cabo en los años anteriores, con el resumen estadístico de las situaciones de salud detectadas, las cuales se describen a continuación:

AÑO	DESCRIPCIÓN
2016	Se evaluaron 824 personas, se aplicaron vacunas a 321, asistieron a consulta psicológica 128 personas y se realizaron 118 consultas de control nutricional con un presupuesto de $ 115.000.000
2017	Se evaluaron 1.122 personas, análisis de puestos de trabajo 3, Exámenes Ejecutivos 12, se aplicaron vacunas a 197 personas, asistieron a consulta psicológica 68 personas con un presupuesto de $ 101.000.000
2018	Se evaluaron 590 personas, análisis de puestos de trabajo 10, se realizaron 26 exámenes para trabajo en alturas, se aplicaron vacunas a 321 personas, asistieron a consulta psicológica 92 personas, con un presupuesto de $ 110.000.000
2019	Se realizaron exámenes médicos ocupacionales a 439 servidores públicos y contratistas que ocupan cargos de asesores, profesionales y técnicos, 107 exámenes a quienes cumplen laboras de archivo y almacén, 31 exámenes a conductores, 370 análisis de puestos de trabajo y se aplicaron 100 vacunas, con un presupuesto de $ 120.103.000
2020	Se realizaron 43 exámenes médicos ocupacionales de seguimiento a 43 servidores públicos y contratistas de prestación de servicios en la modalidad de telemedicina, 7 consultas en psicología clínica, 5 exámenes de ingreso y egreso y 130 análisis de puestos de trabajo para emitir recomendaciones o para calificación de origen de enfermedad, con un presupuesto de $ 30.000.000
2021	Se realizaron 9 exámenes de ingreso y 26 de egreso a servidores públicos, 888 examen periódicos con énfasis osteomuscular, 29 análisis de puestos de trabajo para emitir recomendaciones a los puestos de trabajo, 27 exámenes para los conductores del Ministerio, se realizaron actividades de asesoría en psicología clínica individual y grupales 130 horas, se realizaron 34 jornadas de 4 horas en asesoría para nutrición y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

AÑO	DESCRIPCIÓN
	dietética, con un presupuesto de $100.000.000
2022	Se realizaron 435 exámenes médicos periódicos ocupacionales, 21 exámenes por cambio de ocupación o sede, 85 exámenes de ingreso y 69 egreso en la modalidad de telemedicina, 45 consultas en psicología clínica, y 77 análisis de puestos de trabajo para emitir recomendaciones o para calificación de origen de enfermedad, con un presupuesto de $ 60.000.000
2023	Se realizaron los siguientes exámenes medico ocupacionales con énfasis osteomuscular: 60 de ingreso, 431 periódicos y 62 de egreso, 2 exámenes pos incapacidad, 11 por cambio de cargo y 6 estudios de caso y 78 inspecciones de área de trabajo. Respecto a los exámenes complementarios se realizaron 32 pruebas psicomotriz, 1 electrocardiograma y 31 pruebas psicológicas, con un presupuesto de $100.000.000
2024	Se realizaron los siguientes exámenes medico ocupacionales con énfasis osteomuscular: 15 de ingreso, 363 periódicos y 20 de egreso, 1 exámenes pos incapacidad, 1 inspección de área de trabajo. Respecto a los exámenes complementarios se realizaron 29 exámenes a conductores, 3 exámenes trabajo en altura, con un presupuesto de $100.000.00
2025	Se realizaron los siguientes exámenes medico ocupacionales: Audiometría 428, Espirometría 231, Optometría 427, Archivistas y almacenistas 94, Osteomuscular 330, post incapacidad 3, altura 2, Glicemia 284, KoH en uñas 92, Perfil Lipidico 421, Alcohol Saliva 21 y análisis de puestos de trabajo 48. Con un presupuesto de $150.000.000

Para realizar el cálculo del presupuesto estimado de las necesidades identificadas en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, se publicó en SECOP II el proceso SIP-014-2026 Solicitud de información a proveedores desde el 25 de febrero al 10 de marzo, en el que se obtuvo la siguiente información:

EMPRESA COTIZANTE	VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO
UNION TEMPORAL SALUD OCUPACIONAL	$13.092.500
EVALUA SALUD IPS SAS	$11.668.000
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	$9.789.800

El Ministerio de Transporte estableció los valores unitarios techo de cada uno de los servicios, tomando las 03 cotizaciones recibidas y sacando el promedio de cada uno de estos, luego calculando la desviación estándar de los datos y hallando unos valores rango desde el promedio + desviación estándar como valor máximo y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

promedio – desviación estándar como valor mínimo, descartando así los valores por fuera de este rango con el fin de definir a través de cálculos de estadística descriptiva los precios para cada producto, como lo son, Media Armónica, Mediana Estadística, Media Geométrica y Promedio, llegando así al siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		Valor Unitario + IVA
1	EXÁMENES OCUPACIONALES	Examen de Pre ingreso.	$ 65.531,00
		Examen de Post retiro.	$ 83.033,00
		Examen periódico general (mantenimiento físico y deportes, reingreso de incapacidad o licencia, cambio de ocupación o de sede).	$ 65.858,00
		Evaluación médico ocupacional archivistas y almacenistas.	$ 65.531,00
		Examen médico para trabajo en altura, con énfasis osteomuscular, cardiovascular y vértigo (no incluye exámenes clínicos ni paraclínicos).	$ 77.148,00
		Examen periódico con énfasis en riesgo cardiovascular y osteomuscular.	$ 68.419,00
2	EXÁMENES PARACLÍNICOS	Audiometría.	$ 34.384,00
		Espirometría.	$ 33.041,00
		Optometría.	$ 35.472,00
		Alcoholemia con Alcohosensor.	$ 35.496,00
3	EXÁMENES DE LABORATORIO	Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total, Triglicéridos).	$ 63.360,00
		Glicemia.	$ 22.818,00
		Determinación de hongos en uñas – Koh.	$ 17.287,00
4	EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO PARA CONDUCTORES DE COORDINACIÓN VISOMOTRZ	Velocidad de anticipación Coordinación bimanual, Reacciones múltiples, Atención concentrada, Resistencia a la monotonía, Reactimetría simple.	$ 65.348,00
5	ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ENFASIS EN ERGONOMIA	Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos y a su vez generar acciones de mejora.	$ 1.442.637,00
		Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros	$ 1.499.650,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

		específicos a los que se encuentran expuestos para expedir informe para calificación de origen de enfermedades laborales.			
6	**ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGOS PSICOSOCIAL**	Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos y a su vez generar acciones de mejora.			$ 1.285.698,00
		Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos para expedir informes de calificación de origen de enfermedades laborales.			$ 1.893.629,00
7	**CHEQUEOS MÉDICOS PREVENTIVOS PARA DIRECTIVOS**	**EXAMEN**	**H**	**M**	$ 3.165.884,00
		Coprológico	X	X	
		Sangre Oculta en materia fecal (Guayaco o equivalente)	X	X	
		Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	X	X	
		Hemograma IV (hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices ritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma) Método automático	X	X	
		Colesterol de alta densidad (HDL)	X	X	
		Colesterol total	X	X	
		Triglicéridos	X	X	
		Glucosa en suero, LCR u otro fluido diferente a orina	X	X	
		Serología (prueba no treponémica) VDRL en suero o LCR	X	X	
		Creatinina en suero, orina u otros	X	X	
		Nitrógeno ureico (BUN)	X	X	
		Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato aminotransferasa (TGO-AST)	X	X	
		Transaminasa glutámico-pirúvica o alanino aminotransferasa (TGP-AL)	X	X	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

		Antígeno específico de próstata (PSA)	X		
		Toma no quirúrgica de muestra o tejido vaginal para estudio citológico		X	
		Estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral y/o funcional		X	
		Ácido úrico	X	X	
		Fosfatasa alcalina	X	X	
		Hormona estimulante del tiroides (TSH) ultrasensible	X	X	
		Tiroxina libre (T4L)	X	X	
		Hemoglobina glicosilada por anticuerpos monoclonales	X	X	
		Radiografía de tórax	X	X	
		Ultrasonografía de vías urinarias, riñones, vejiga y próstata transabdominal	X		
		Ultrasonografía pélvica ginecológica transvaginal		X	
		Ultrasonografía de abdomen total: hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flan	X	X	
		Prueba ergométrica (test de ejercicio) (prueba de esfuerzo convencional)	X	X	
		Densitometría	X	X	
		Espirometría o curva de flujo volumen simple	X	X	
		Ecocardiograma modo M y bidimensional con dopler a color	X	X	
		Esofagastroduodenoscopia (EGD) diagnostica o exploratoria sin biopsia	X	X	
		Audiometría SOD	X	X	
		Consulta de primera vez por optometría	X	X	
		Consulta primera vez por medicina especializada: gastroenterología	X	X	
		Consulta primera vez por medicina especializada:	X	X	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

		cardiología			
		Consulta primera vez por medicina especializada: ginecología		X	
		Consulta primera vez por medicina especializada: urología	X		
		Consulta de primera vez por nutrición y dietética	X	X	
TOTAL					**$10.020.224**

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para satisfacer la necesidad es de hasta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, a monto agotable.

NOTA 1: El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado indicado para el mismo, no obstante, se agotará dicho presupuesto de acuerdo con los servicios y cantidades requeridas por el Ministerio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el mismo, y cuyos valores estén de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta económica.

Teniendo en cuenta que no es previsible establecer las cantidades exactas de exámenes, debido al ingreso y el retiro de los funcionarios públicos al Ministerio, así como la práctica de exámenes post incapacidad; reubicaciones de puestos de trabajo y solicitudes de la EPS, ARL y Grupo Gestión de Personal.

NOTA 2: En caso de requerirse algún examen médico de origen laboral que no esté contemplado en el presente proceso, el mismo se realizará con cargo al contrato acorde con los recursos disponibles. Este servicio será solicitado por el coordinador del grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, previa coordinación entre el supervisor del contrato y el contratista, para lo cual se adelantará el siguiente procedimiento: se solicitará cotización a al contratista, quien deberá remitirla dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de cotización; ésta será comparada con otras dos (2) cotizaciones que solicite la entidad en el mercado, y en todo caso se pagará el valor de la cotización más baja, la cual, deberá ser previamente aprobada por el supervisor y ordenador del gasto, a través de acto modificatorio.

NOTA 3: La oferta económica de los proponentes, no podrá superar los valores unitarios estimados por el Ministerio (Precio Techo), so pena de rechazo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

3.3. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, pagará al CONTRATISTA a monto agotable, el valor del contrato mediante pagos parciales y mensualizados, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por el MINISTERIO, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista ira descontando del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto, si es el caso, cada vez que sea realizado por el algún servicio de acuerdo a los valores unitarios ofertados en la propuesta. El último pago está supeditado a la entrega del informe del estado de salud de cada uno de los colaboradores del Ministerio de Transporte, a los cuales se le práctico algún examen.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de acuerdo con las directrices establecidas por las entidades correspondientes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los criterios de ponderación contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos previos y el pliego de condiciones. Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite jurídica, técnica y financieramente, así:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

TABLA DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS	OBSERVACIÓN
CRITERIOS DE HABILITACIÓN	
Habilitación Jurídica	Habilitado / No habilitado
Habilitación Financiera	Habilitado / No habilitado
Habilitación Técnica	Habilitado / No habilitado

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Cuando sea una persona natural comerciante, Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad competente, en el que se pueda verificar las actividades sean acordes con el objeto de la presente contratación, con una antelación máxima de un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso, si es persona jurídica, en el cual conste que el objeto social sea acorde con el presente proceso de contratación y que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.
4. Documento de identificación del Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
5. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el

efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los (FORMATOS 5 y 6). En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.

6. Autorización del Representante Legal y/o apoderado, Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso de que le sea adjudicado.
7. Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en los documentos del proceso. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el MINISTERIO.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley.
9. Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
11. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
12. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018.)
13. Compromiso de Transparencia y confidencialidad
14. Declaración de no inclusión en listas nacionales o internacionales de lavados de activos
15. OTROS DOCUMENTOS – PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO: PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO: Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. FORMATO - INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO Certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 (balance general, estado de resultados, notas a los estados financieros), o el Balance General de apertura si es sociedad nueva que haya iniciado operaciones

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

durante el 2025, debidamente certificado por representante legal y contador público, dictaminado por revisor fiscal si existe la obligación de hacerlo; así mismo, copia de la tarjeta profesional de éstos y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, sobre su vigencia.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el Ministerio requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, y sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del Ministerio, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará, para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Dichos Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español (en caso de que se requiera), con los valores expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el Ministerio de Transporte requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional, la cual no tiene ponderación pero habilita o no la propuesta, será realizada por el o los integrantes del Comité Evaluador designados por la Subdirección Administrativa y Financiera para determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio para evaluar la aptitud del proponente de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

NOTA 2: Para el cálculo de los indicadores de consorcios o uniones temporales, se tomará por cada participante el componente de cada indicador ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, es decir, ponderando los componentes así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \mathbf{x} \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \mathbf{x} \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

NOTA 3: El proponente será HABILITADO siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera u organizacional, está será considerado como NO HABILITADO.

NOTA 4: Para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean Cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador.

NOTA 5: Para proponentes individuales que tengan Gastos de Intereses de Cero (0) no se calculará el indicador de Razón de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador; si la Utilidad Operacional es negativa, el proponente NO CUMPLE con el indicador.

NOTA 6: Para el resultado de los indicadores obtenidos en la verificación, se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor.

4.1.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

a) Índice de Liquidez (IDL): Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) y será expresado en veces así:

$$\text{IDL} = \frac{\text{AC}}{\text{PC}}$$

Donde:
IDL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

- Si el IDL es mayor o igual (> =) a 2,02, el proponente CUMPLE con el requisito.

De igual manera, el proponente con un Pasivo Corriente igual a Cero (0) resultará habilitado (Ver Nota 4).

- Si el IDL es menor (<) a 2,02, el proponente NO CUMPLE con el requisito.

b) Nivel de Endeudamiento (NDE): Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total, así:

$$\text{NDE} = \frac{\text{PT}}{\text{AT}}$$

Donde:

NDE = Nivel De Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

- Si el NDE es menor o igual (< =) a 0,56%, el proponente CUMPLE con el requisito.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Si el NDE es mayor (>) a 0,56%, el proponente NO CUMPLE con el requisito.

c) Cobertura de Intereses (CI): Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces así:

$$CI = \frac{UO}{GI}$$

Donde:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Condición:

- Si la CI es mayor o igual (> =) a 2,26 el proponente CUMPLE con el requisito.

De igual manera, el proponente con una Utilidad Operacional mayor o igual a Cero (0) y que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) resultará HABILITADO (Ver Nota 5).

- Si la CI menor (<) a 2,26 el proponente NO CUMPLE con el requisito.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,02
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual a 20%
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,56
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

NOTA 1: De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la experiencia, capacidad jurídica y financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 5: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 6: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar su información financiera, por cada uno de sus integrantes.

NOTA 7: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de Capacidad Financiera - Organizacional, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Lo anterior, a fin de garantizar la equidad de todos los proponentes en la medición de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, además de la coherencia con los datos inicialmente planteados para la determinación de los Indicadores y los márgenes solicitados.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

4.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores:

a) Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio así:

$$\text{ROE} = \frac{\text{UO}}{\text{P}}$$

Donde:

ROE = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

Condición:

- Si la Rentabilidad del Patrimonio > = (mayor o igual) a 0,09, el proponente CUMPLE con el requisito.

- Si la Rentabilidad del Patrimonio < (menor) a 0,09, el proponente NO CUMPLE con el requisito.

b) Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total así:

$$\text{ROA} = \frac{\text{UO}}{\text{AT}}$$

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Donde:

ROA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Condición:

- Si la Rentabilidad del Activo > = (mayor o igual) a 0,05, el proponente CUMPLE con el requisito.

- Si la Rentabilidad del Activo < (menor) a 0,05, el proponente NO CUMPLE con el requisito.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,05

NOTA 1: De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la experiencia, capacidad jurídica y financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

Para la evaluación de la capacidad financiera, El Ministerio verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional de las uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo con el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad, el total de estos indicadores no podrá ser inferior a la mínima requerida.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

PROPONENTES EXTRANJEROS

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el FORMATO CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 243 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conformen la unión temporal y/o consorcio, por lo cual, la verificación se adelantará con la opción "Ponderación de los Componentes de los Indicadores" prevista en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE.

CUENTA BANCARIA

Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es proponente plural, la certificación bancaria podrá estar a nombre de cualquiera de los integrantes que la conforman.

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, previo a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

NOTA: De presentarse algún tipo de Actualización realizada recientemente en el RUT, deberá ser suministrado reflejando dicha información actualizada ante la DIAN; En todo caso, el Oferente deberá proporcionar el RUT que refleje la información cierta y Real al momento de la presentación de su oferta.

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el FORMATO dispuesto por la Entidad que le corresponda y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea plural, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria, con fecha no mayor a 30 días de expedición, contados a partir de la fecha de cierre. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

4.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1.3.1. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta (FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y ANEXO TECNICO 1) y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos (FORMATO 10 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS).

4.1.3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

4.1.3.2.1. CERTIFICADO VIGENTE DE HABILITACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

Este factor no concede puntaje alguno, será requisito habilitante.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*" el oferente debe contar y presentar el certificado de habilitación vigente, con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre de la fecha del proceso de contratación, la cual se debe encontrar vigente durante el plazo de ejecución en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la secretaria de salud distrital o departamental o la entidad que tenga a cargo dicha competencia.

Para el caso particular del Ministerio de Transporte en la ciudad de Bogotá en este proceso, el proponente debe presentar el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud así:

Para la ejecución de las actividades debe presentar el certificado vigente de habilitación en los siguientes servicios:

407 – Medicina del Trabajo y Medicina Laboral – Modalidad: Intramural:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Ambulatorio; Extramural: Otras Extramural
337 – Optometría – Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Extramural: Otras Extramural
706 – Laboratorio clínico - Modalidad: Intramural: Ambulatorio
712 – Toma de muestras de laboratorio clínico - Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Extramural: Otras Extramural
740 – Fonoaudiología y/o Terapia del lenguaje - Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Extramural: Otras Extramural
344 – Psicología – Modalidad: Intramural: Ambulatorio
729 – Terapia respiratoria: Modalidad: Intramural: Ambulatorio

El Proponente del proceso de selección, deberá presentar con la oferta certificación suscrita por el representante legal, la cual se entiende expedida bajo gravedad de juramento, indicando que cuenta con IPS aliadas o en convenio en los municipios donde el Ministerio de Transporte tiene sede, así mismo que estas IPS cuentan con habilitación vigente en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la secretaria de salud distrital o departamental o la entidad que tenga a cargo dicha competencia, inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud - REPS y la Licencia vigente para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedidas por quien corresponde normativamente; y deberá hacer permanente vigilancia del cumplimiento, de esta condición durante la ejecución del contrato.

Adicional, el proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, la cual se entiende expedida bajo gravedad de juramento, indicando que cuenta con IPS especializada aliada o en convenio en Bogotá, así mismo la IPS especializada deberá acreditar que cuenta con habilitación vigente en los servicios de salud requeridos para realizar chequeos médicos preventivos para directivos, expedido por la secretaria de salud distrital o departamental o la entidad que tenga a cargo dicha competencia.

710 – Radiología e Imágenes Diagnosticas - Modalidad: Intramural: Ambulatorio
742 – Diagnostico Vascular - Modalidad: Intramural: Ambulatorio
316 – Gastroenterología - Modalidad: Intramural: Ambulatorio
302 – Cardiología - Modalidad: Intramural: Ambulatorio
355 – Urología - Modalidad: Intramural: Ambulatorio
333 – Nutrición y Dietética - Modalidad: Intramural: Ambulatorio
320 – Ginecobstetricia - Modalidad: Intramural: Ambulatorio

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

4.1.3.2.2. LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este factor no concede puntaje alguno, será requisito habilitante.

Para prestar servicio el proponente debe adjuntar la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se debe encontrar vigente durante el plazo de ejecución del contrato en cada una de las sedes de su IPS, con la dirección actualizada en la que se prestará el servicio y debe comprender como mínimo la prestación de servicios en Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo y Psicología, ante cada secretaria departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, correspondiente a cada sede.

En caso de haber realizado modificaciones a la misma, adjuntar las resoluciones modificatorias.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 754 de 2021 y Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual, se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

4.1.3.2.3. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

Este factor no concede puntaje alguno, será requisito habilitante.

El proponente debe contar y presentar el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares, según la Resolución 1164 de 2002 "*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares*" y el Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016.

4.1.3.2.4. INFRAESTRUCTURA

Este factor no concede puntaje alguno, será requisito habilitante.

Para la prestación del servicio se requiere que el proponente cuente con una IPS debidamente habilitada a su nombre por la Secretaria de Salud del Distrito en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, para lo cual debe anexar en la propuesta el certificado de habilitación como IPS, así mismo deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días calendario

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

antes del cierre de la fecha del proceso de contratación, que cuenta con sede a su nombre en la ciudad de Bogotá D.C. Igualmente deberá suministrar registro fotográfico de las condiciones de las instalaciones, las áreas de servicios, sus ambientes, características, condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección.

El futuro prestador del servicio de salud deberá contar con los servicios de salud habilitados en cada una de las sedes donde se brindará la atención, entiéndase sede propia en las modalidades extramural e intramural. También serán permitidas alianzas entre IPS, únicamente para la prestación de los servicios que se presten en las ciudades y municipios ubicados por fuera de Bogotá D.C., los cuales se encuentran enlistados en el **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS**

4.1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de este requisito, el proponente debe aportar hasta tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados de forma previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que cumplan con los siguientes requisitos:

(i) Que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

(ii) Que el objeto de los contratos certificados esté relacionado con el objeto del contrato "*Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los funcionarios públicos del Ministerio de Transporte*".

(iii) Que cada contrato cumpla por lo menos con uno (1) de los códigos UNSPSC, que se relacionan en la siguiente tabla:

Ítem	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	85101503	Servicio de consultorios médicos
2	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
3	85101700	Servicio de Administración de salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Ítem	Clasificación UNSPSC	CLASE
4	85110000	Prevención y control de enfermedades

(iv) Que cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes acredite experiencia en mínimo la ejecución de un (1) contrato que cumpla con las condiciones antes señaladas.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Nombre del CONTRATISTA.
c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d. Número del contrato (si tiene).
e. Objeto del contrato.
f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
h. Actividades o funciones desarrolladas.

2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato o de los documentos soporte expedidos por los contratantes que sean del caso, que permita verificar la información faltante.

3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).

4. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia adquirida como participante de consorcio o deberá indicar el porcentaje de participación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. No se aceptarán contratos y/o certificación de contratos en ejecución.
7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
8. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación con la experiencia solicitada, se aclara que en conjunto los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar el total de la experiencia solicitada en SMMLV.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el MINISTERIO DE TRANSPORTE, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el MINISTERIO verifique internamente la real ejecución de los mismos.
4. El MINISTERIO DE TRANSPORTE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
5. El MINISTERIO DE TRANSPORTE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

aporte.

C. CONDICIONES PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

1. La experiencia se acreditará únicamente con las certificaciones de contratos, las cuales deberán contener la siguiente información y la señalada anteriormente.

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del CONTRATISTA.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
h. Lugar de ejecución
i. Actividades ejecutadas.
j. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
k. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
l. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

2. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

colombianos.

c. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

d. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por el Ministerio.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. ($)
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.802
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

NOTA: El Ministerio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución.

4.1.3.4. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYME

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos: Para la experiencia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con UNA (1) certificaciones o actas de liquidación adicionales a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo de cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con *prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los funcionarios públicos del Ministerio de Transporte* y los señalados en el numeral 4.1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con dos (02) certificaciones o actas de liquidación adicionales a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo cinco (05) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con *Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los funcionarios públicos del Ministerio de Transporte* y los señalados en el numeral 4.1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá: Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

c) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia

del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

e) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

f) De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

4.1.3.5. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con UNA (1) certificación de contrato ejecutado y terminado o acta de liquidación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la *Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los funcionarios públicos del Ministerio de Transporte y los señalados en el numeral 4.1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Emprendimiento y empresa de mujer y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (1) certificación o acta de liquidación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la *Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los funcionarios públicos del Ministerio de Transporte* y los señalados en el numeral 4.1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

4.1.3.6 CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el evento en que la propuesta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se podrá presentar un (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral 4.1.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**,** debiéndose cumplir con los códigos UNSPSC, el número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido

de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan

cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1º. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2º. Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con los criterios diferenciales para MiPymes y para las empresas y emprendimientos de mujeres.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROPONENTE

Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de selección dispuestos en el presente capítulo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del mismo Decreto que establece: "*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)*", se escogerá el ofrecimiento más favorable a las Entidades y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios abajo descritos.

De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el Ministerio considero en los estudios y documentos previos como factores de selección de la oferta más favorable los indicados a continuación, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, tal como se dispone a continuación:

5.1. TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los factores que serán objeto de ponderación serán los relacionados a continuación:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. FACTOR ECONÓMICO	Puntaje del Valor Propuesta económica (VPE)	44,25
2. FACTOR CALIDAD	Puntaje por calidad	45
3. APOYO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 20 Y 21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, y demás normas concordantes	10
4. MIPYMES	Se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios para Mipyme en el sistema de compras públicas.	0,25
5. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESA DE MUJERES Y DISCAPACITADOS	Incentivos para emprendimientos, empresa de mujeres y discapacitados	0,25
6. INCENTIVOS POR POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	**Incentivos por la vinculación de personas mayores**	**0,25**
TOTAL		100

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Art. 58 Ley 2195 de 2022). La entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.1.2. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 44,25 puntos)

Para efectos de la evaluación, se denomina propuesta económica al valor obtenido de la sumatoria precios unitarios de referencia de todos los ítems de los exámenes (INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS COSTOS Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR) y previstos en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en la plataforma SECOP II diligenciando la **"Sección Económica".**

OFERTA ECONÓMICA	
CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA *(Valor Calculado por el Ministerio de Transporte)*	44,25

El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta**: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA**, sin que exceda el valor total de los precios techos unitarios, teniendo en cuenta, que dicho valor, hace referencia a los (Valores Unitarios Ofertados) en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor resultante del Concepto "VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA", no podrá exceder el precio Techo unitario de cada ítem, ni el valor de la sumatoria de estos.

La Evaluación de la Propuesta Económica y su correspondiente asignación de puntaje (máximo de 44,25 puntos), se llevará a cabo, mediante la metodología seleccionada de forma aleatoria, conforme al siguiente procedimiento:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, según el cronograma establecido en la resolución de apertura, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos *(primeros dos decimales de la TRM)*, en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \text{a } X_A \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial *(Sumatoria de Precios Techo),* del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial *(Sumatoria de Precios Techo)* del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula y se asignará el máximo puntaje a la única propuesta habilitada.

Nota 2: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta "VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA.

Nota 3: El proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

Nota 4: Uso de números decimales:

Valores Unitarios Ofertados: los valores ofertados en la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros **sin decimales**.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 5: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Transporte, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", respecto de la cual según el "Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", adoptará de presentarse hasta cinco ofertas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten más de cinco ofertas optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán al Ministerio obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 6: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 7: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico).

Nota 8: Es causal de rechazo lo siguiente:

Superar el valor de $7.189.279 en el Concepto VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.

La única diferencia admisible para el Ministerio, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados, de conformidad con la nota No. 4 del presente Numeral.

Será causal de rechazo, no cotizar todos los ítems previstos en la oferta económica de la plataforma SECOP II, y superar el techo establecido en el proceso para cada ítem.

Nota 9: El precio se debe presentar en valor unitario, en moneda legal colombiana, y deberá sostenerse por el término del contrato, discriminando por cada concepto.

El MINISTERIO adjudicará el contrato por valor igual al del presupuesto estimado.

5.1.3. FACTOR CALIDAD (45 puntos)

Para esta selección el proponente que ofrezca los siguientes beneficios adicionales a los ya establecidos, sin costo alguno para el Ministerio, obtendrá la puntuación señalada en la misma.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

ÍTEM	FACTOR CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS
1	20 exámenes ocupacionales, en la modalidad presencial o telemedicina (ingreso, retiro, post incapacidad, cambio de ocupación, reintegro, cambio de sede), en cualquiera de las sedes propuestas.	25
2	5 consultas por medicina ocupacional para emitir concepto en los casos de solicitudes de los funcionarios públicos para acceder a la modalidad de teletrabajo autónomo*.	10
3	5 consultas por medicina ocupacional para emitir concepto, recomendaciones y/o restricciones laborales en los casos de remisión por la EPS o requerimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transporte.	10

*Teletrabajo autónomo:
Modalidad que se da cuando el teletrabajador siempre labora fuera de las instalaciones de la entidad y solo acude a esta en algunas ocasiones. Para el Ministerio de Transporte se podrá aplicar esta modalidad cuando el(la) servidor(a) público(a) padezca una enfermedad catastrófica y/o huérfana, o con situaciones médicas especiales y/o mentales, laboralmente restrictivas.

Para el cumplimiento del factor de calidad el contratista entregará al supervisor del contrato una vez finalice la ejecución del contrato bonos redimibles según lo que se requiera, con una vigencia mínima de un (1) año.

Para verificar el presente factor, deberá diligenciar el correspondiente **ANEXO "FACTORES DE CALIDAD".**

5.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar los siguientes puntajes:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5
2. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10
3. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Para el presente proceso se otorgará puntaje a quienes certifiquen lo siguiente:

1. Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales, y
2. Vincular el porcentaje mínimo establecido por el Ministerio de transporte que para el presente proceso equivaldrá al 40% del total de los empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional i} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas acancelarias presentadas}}$$

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentran en la ficha técnica.

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país. De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:
- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Certificación donde se manifieste el ofrecimiento por bienes y/o servicios nacionales (según corresponda).

- Certificación donde se manifieste vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. Los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. Los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

5.1.5. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS) Y INCENTIVO MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las MIPYME domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO MIPYMES	0,25

Por lo anterior, para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada, su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.}

5.1.6. INCENTIVOS POR POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, de acuerdo con el análisis realizado por la Entidad, y entendiendo la complejidad y el nivel de especialización del servicio a contratar, se identifica que en uno de los grupos de población de especial protección constitucional, para el cual es aplicable en el presente proceso un criterio diferenciador y de incentivo es el referido a la vinculación de Adultos Mayores por parte de los proponentes, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos de especial protección anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se ha establecido previo análisis de su oportunidad y conveniencia – ANEXO No. 2 - ANÁLISIS DE SECTOR.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Incentivos por población de especial protección constitucional (0,25 puntos)	0,25

Para tal efecto, la Entidad incluye un puntaje adicional de (0,25) puntos definidos para el presente proceso de selección.

Para tal efecto, la Entidad incluye un puntaje adicional de (0,25) puntos definidos para el presente proceso de selección. Por lo anterior, para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos que acrediten dichas condiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en especial lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada, su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Ministerio de Transporte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato, así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

(Se anexa Matriz de Riesgos)

No obstante lo anterior, durante el termino de observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

7. GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del MINISTERIO identificado con NIT 899.999.055-4, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

7.1. PRECONTRACTUAL

7.1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: MINISTERIO DE TRANSPORTE – NIT 899.999.055-4
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial, (para las empresas que acrediten ser emprendimientos u empresas de mujeres criterio diferencial).
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el Ministerio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la derogue o la modifique, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.2. CONTRACTUAL

7.2.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.2.2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.2.3 CALIDAD DE SERVICIOS.

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable. Cabe anotar que cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señalan la obligación de las entidades estatales de observar la indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial, por lo cual la Entidad a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-13 obtenido vía Web de la página de Colombia Compra Eficiente, determinó la siguiente información:

		Entidad Estatal Incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NA	NA	NA	SI
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Atentamente,

STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO
Subdirectora del Talento Humano

Elaboró: Yenny Sorayda Aguirre Castro – Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Diana Marcela Arévalo Ruiz-Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo